EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE LA GOBERNACION DEL GUAINIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO 085 DE 2013

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificado con NIT. 900.597.890-5, conformado por las firmas INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS, identificada con NIT. 900.280.445-9, con una participación del 98% y PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con NIT. 800.088.056-2, con una participación del 2%, suscribió, ejecutó, terminó, entregó a satisfacción y liquidó por parte de la entidad y la interventoría, el Contrato 085 de 2013, el cual tuvo las siguientes características:

CONTRATO No	**085 DE 2013**
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA CONSULTOR	**CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE INALCON SAS (98%), PROEZA SAS (2%)**
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA - DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
VALOR DEL CONTRATO	**UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($1.449.700.000,oo)**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	SIETE (7) DE MARZO DE 2013
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE MARZO DE 2013
FECHA DE TERMINACION	DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2013
INTERVENTORIA	MARTHA ENITH VARGAS PEREZ
SUPERVISION GOBERNACION	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS
DIRECTOR DE PROYECTOS	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

Que el alcance de los estudios y diseños, de acuerdo al Anexo Técnico 2 Especificaciones Técnicas de los Alcances de los Servicios de Consultoría. Todos los estudios y diseños de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y PSMV se efectuaron para una población proyectada de 25.648 habitantes. La consultoría realizo los siguientes alcances, actividades y productos:

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

PRODUCTO 1: ESTUDIOS PRELIMINARES: Recolección de la información preliminar y antecedente, estudios demográficos, población y demanda, análisis de la situación institucional del municipio, análisis de micromedicion, macromedicion, IANC, análisis hidrológicos, climatológicos, distribución espacial de la demanda, diagnostico geológico, geotécnico y suelos, etc).

PRODUCTO 2: ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO: Caracterización y análisis de calidad de agua, aforo de fuentes de abastecimiento, estudios, análisis, diseños y modelación hidrológica, estudios meteorológicos, calculo de curvas de duración, estudio de oferta hídrica, estudios ambientales de la fuente de abastecimiento, cálculo del caudal ecológico. Análisis de hidrogramas e hidrológicos, estudios sedimentológicos sobre el Rio Inirida Caudal Medio de 180 m3/s. Estudios de prospección geoelectrica y pruebas de abatimientos, estudios hidrogeológico de tres (3) pozos profundos.

PRODUCTO 3: CATASTRO DE ACUEDUCTO: Levantamiento de toda la información topológica y estructural de la infraestructura: Bocatoma, Aduccion, Desarenador, Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Levantamiento Arquitectónico de Edificaciones, Tanques de Almacenamiento, 58 km de redes con diámetros que oscilan entre 2" y 10" en PVC. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico SIG de todo el catastro de acueducto.

PRODUCTO 4: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EXISTENTE: Diagnostico de la situación actual, modelación hidráulica del sistema de captación, desarenador, línea de aducción, línea de conducción (3.5 km), Diagnostico de Estructuras, simulación de la capacidad de regulación del tanque de almacenamiento, modelación hidráulica de redes en tiempo extendido y del sistema, en plataforma Watergems V.8i y Epanet 2.0. Calculo de la capacidad de rezago y análisis de oferta demanda.

PRODUCTO 5: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ACUEDUCTO: Planteamiento y valoración de alternativas desde el punto de vista operativo, mantenimiento, ambiental, social, contingencia, vulnerabilidad, estudios financieros y económicos de las alternativas, incluyo estudio de abastecimiento por fuentes de agua subterránea.

PRODUCTO 6: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos de las siguientes estructuras:

SISTEMA DE CAPTACION: optimización del sistema de captación por bocatoma flotante, con capacidad para 150 l/s, sobre el Rio Inirida.

LINEA DE ADUCCION: estudios y diseños de la línea de aducción por el método de costo mínimo, inversión y operación de acuerdo al Valor Presente Neto (VPN). Modelación hidráulica de la línea de aducción en 3.5 Km en 12" PVC. Para un caudal de diseño de 120 l/s.

DESARENADOR: diseño hidráulico y estructural de un desarenador para 120 l/s.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Estudios y diseños hidráulico y estructurales para las dos (2) plantas de tratamiento del municipio con una capacidad de 120 l/s.

ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE: estudios y diseños de una estación de bombeo para capacidad de 120 l/s, compuesto por tres (3) equipos, dos (2) en operación y uno (1) en suplencia. Incluyo diseños eléctricos de baja y media tensión y diseños mecánicos.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO ELEVADO: estudios y diseños detallados hidráulicos, estructurales y geotécnicos de un tanque de almacenamiento elevado con capacidad de 1.170 m^3, con una altura de 32 m. incluyo diseño arquitectónico de un mirador en la ciudad con escalera metálicas y plataforma de avistamiento en concreto.

REDES DE DISTRIBUCION: estudios y diseños hidráulicos, modelación hidráulica en plataforma WaterGem V8i y Epanet 2.0 y Sistema de Información Geográfica (SIG), de 58 Km de redes de distribución, con diámetros que oscilan entre 2" y 10", diseño de la sectorización y subsectorizacion de las redes de distribución, diseño de micro y macromedicion, este ultimo en diámetros de 8" y 10". la información de las redes es la siguiente:

Diametro	Material	Longitud (m)	Longitud (%)
2	PVC	17,155	29.58%
2 1/2	PVC	24206	41.73%
3	PVC	4673	8.06%
4	PVC	7,580	13.07%
6	PVC	1,337	2.31%
8	PVC	33	0.06%
10	PVC	3,020	5.21%
	TOTAL	**58,004**	**100.00%**

PRODUCTO 7: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Estudios de tratabilidad y calidad del agua, manual de operación y mantenimiento de la PTAP, estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua potable. Cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

PRODUCTO 8 : PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO: Estudio y Programa de Índice de Agua No Contabilizada IANC, micromedicion, macromedicion, análisis de fugas y conexiones clandestinas, programa de renovación y rehabilitación de redes, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA. Programa de operación y mantenimiento. Tasas por utilización, Programa de Gestión del Riesgo. Programa de almacenamiento domiciliar.

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

PRODUCTO 9: ESTUDIOS DE DRENAJE Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: análisis de escorrentía, análisis de tiempos de concentración, análisis de curvas IDF, calculo de hidrogramas de escorrentía. Modelación de lluvia – escorrentía. Soluciones de drenaje que involucren la aplicación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado pluvial, en modelo Sewergems y HEC.HMS.

PRODUCTO 10: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Inspección de redes y pozos, en 52 km de redes con diámetros que oscilan entre 8" y 24", 923 pozos de inspección. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG).

PRODUCTO 11: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Modelación hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado en 52 kms de redes en PVC con diámetros que oscilan entre 8" y 24", modelación en plataforma Epaswwm y Sewergems.

PRODUCTO 12: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO: análisis técnico económico, financiero, ambiental, social, institucional y operativo del sistema de alcantarilladlo sanitario y pluvial.

PRODUCTO 13: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Modelación hidráulica del sistema. Diseño del sistema de Alcantarillado Sanitario con la siguiente descripción:

Longitud de Redes de Alcantarillado Sanitario Diseñado

Diametro	Material	Longitud (m)	Longitud (%)
8	PVC	18256	29.99%
10	PVC	12568	20.65%
12	PVC	17489	28.73%
16	PVC	7850	12.90%
20	PVC	2154	3.54%
24	PVC	2548	4.19%
TOTAL		**60865**	**100.00%**

Diseño del Sistema de Alcantarillado Pluvial, con la siguiente descripción:

Longitud de Redes de Alcantarillado Sanitario Diseñado

Diametro	Material	Longitud (m)	Longitud (%)
16	PVC	4589	20.28%
20	PVC	5789	25.58%
24	PVC	5712	25.24%
36	PVC	2589	11.44%
Box 1x1	PVC	1258	5.56%
Box 1x2	PVC	1568	6.93%
Box 1x3	PVC	1125	4.97%
TOTAL		**22630**	**100.00%**

Se realizaron estudios y diseños, hidráulicos, estructurales, electromecánicos, arquitectónicos y demás, para Dos (2) Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales, con las siguientes características:

No	Nombre	Caudal (l/s)	HDT (M)	Potencia (HP)
1	Esperanza	13.35	21.89	5
2	Centro	104.56	36.29	55

Así mismos, sus respectivas líneas de impulsión de cada estación de bombeo, con las siguientes características:

No	Nombre	Longitud (m)	Diametro (")	Material
1	Esperanza	499.56	4	PVC
2	Centro	1475.77	16	PVC

PRODUCTO 14: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: estudios y diseño un sistema de Lechos o Filtros Percoladores, Sedimentador Secundario, manual de operación y mantenimiento de la PTAR, diseño para un caudal de 120 l/s. Armonización del PSMV y el calculo de calidad y modelación hidráulica, ambiental y de calidad de la fuente hídrica para determinar la capacidad de asimilación y definición de los impactos a los objetivos de calidad.

PRODUCTO 15: PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DEL SISTEMA: Programa de operación y mantenimiento, programa de control de fugas e infiltraciones. Programa de calidad del agua residual. Programa de control de conexiones erradas. Programa de recuperación y/o protección de rondas de cuerpos de agua urbanos. Programa de gestión del riesgo. Programa de formulación y/o cumplimiento del PSMV, objetivos de calidad y tasas retributivas.

PRODUCTO 16: ESTUDIO PREDIAL (PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES): recopilación y organización de la información jurídica. Estudio catastral de predios. Levantamiento de afectación y vecindad.

PRODUCTO 17: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciacion. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 70 km y 305 hectareas.

PRODUCTO 18: ASPECTOS AMBIENTALES: Plan de manejo ambiental PMA, tramites y permisos ambientales (concesiones de agua, ocupación de cauce), permiso de vertimientos, plan de contingencia y gestión del riesgo.

PRODUCTO 19: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITACIONES: estructuración de los pliegos de condiciones para la contratación de las obras. Estudios previos.

PRODUCTO 20: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Componente y Modelo Financiero, Costos, Presupuestos y APUs, valoración de cantidades, estudio de mercado. Flujo de Inversiones, Plan de Obras e Inversiones POI.

PRODUCTO 21: PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO: Seis (6) talleres para la socialización y participación de la comunidad, instalación de punto de información. Socialización de la política social del servicio público. El agua como derecho fundamental. Participación y organización comunitaria. Gestión integral del Sistema Hidrico. Deberes y Derechos de los Usuarios.

PRODUCTO 22: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MAVDT: Presentación y viabilización del proyecto ante el mecanismo del ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT). Cumpliendo con los requisitos exigidos para su tramite y aprobación, se radicaron proyectos por valor de $55.000.000.000.

3. FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE INIRIDA

El PSMV fue presentado a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazonico CDA, en el cual se realizaron dos (2) campañas de aforo y caracterización de calidad, catastro de redes del alcantarillado, diagnostico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2013.

JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS
Coordinador Del PDA - Supervisor del Contrato 085 de 2013
GOBERNACION DEL GUAINIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE LA GOBERNACION DEL GUAINIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO 085 DE 2013

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificado con NIT. 900.597.890-5, conformado por las firmas INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS, identificada con NIT. 900.280.445-9, con una participación del 98% y PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con NIT. 800.088.056-2, con una participación del 2%, suscribió, ejecutó, terminó, entregó a satisfacción y liquidó por parte de la entidad y la interventoría, el CONTRATO 085 DE 2013, el cual tuvo las siguientes características:

CONTRATO No	**085 DE 2013**
CONTRATISTA CONSULTOR	**CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE INALCON SAS (98%), PROEZA SAS (2%)**
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA - DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
VALOR DEL CONTRATO	**UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($1.449.700.000,oo)**
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE MARZO DE 2013
FECHA DE TERMINACION	DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2013
INTERVENTORIA	MARTHA ENITH VARGAS PEREZ
SUPERVISION GOBERNACION	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS

Que el alcance de los estudios y diseños, de acuerdo al Anexo Técnico 2 Especificaciones Técnicas de los Alcances de los Servicios de Consultoría, el contrato realizó los siguientes alcances con sus correspondientes costos asociados:

ITEM	ALCANCE	VALOR ($)
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	$877.068.500
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	$531,081,500
3	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV	$41.550.000
	VALOR TOTAL:	**$1.449.700.000**

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2013.

JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS
Coordinador Del PDA - Supervisor del Contrato 085 de 2013
GOBERNACION DEL GUAINIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 085 DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

Entre los suscritos, **HELMER FERNEY VIVAS OQUENDO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.541.485 expedida en Popayán - Cauca, quien actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA,** persona jurídica de derecho público identificado con Nit N°. 892.099.149-0, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Departamental Encargada, mediante Decreto N° 0151 del 06 de Mayo de 2013 , facultado para suscribir la presente acta mediante Decreto Departamental N° 004 del 02 de enero de 2013, en ejercicio de la facultad constitucional establecida en el artículo 305, y legal conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, debidamente autorizado mediante Ordenanza Departamental N° 136 de 13 de Enero de 2014 para la suscripción del contrato, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, Identificado con cedula de Ciudadanía N° 92.559.960 expedida 05 de abril 1999 de Corozal (Sucre), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificado con Nit. 900.597.890-5 unidad asociativa integrado por (i) La sociedad INGIENERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, identificada con Nit: N°. 900.280.445-9; y (ii) La sociedad PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con Nit: N° 800.088.056-2 quien manifiesta que tiene capacidad para celebrar este contrato, que ni él, ni las sociedades y/o socios integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en las causales de inhabilidad previstas en el articulo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1150de 2007 y la ley 1474 de 2011, decretos Reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado, con fundamento en las disposiciones del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidar el Contrato de Consultoría N° 085 del 06 de marzo de 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el seis (06) de marzo de dos mil trece (2013), el Departamento del Guainía y **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, Identificado con cedula de Ciudadanía N° 92.559.960 expedida 05 de abril 1999 de Corozal (Sucre), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificado con Nit. 900.597.890-5 unidad asociativa integrado por (i) La sociedad INGIENERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, identificada con Nit: N°. 900.280.445-9; y (ii) La sociedad PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con Nit: N° 800.088.056-2 Representada Legalmente por el señor JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA Identificado con cedula de Ciudadanía N° 92.559.960 de Corozal; suscribieron el Contrato de Consultoría N° 085 del 06 de marzo de 2013, cuyo objeto contractual consistió en: **"...CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA-DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 10 DE 2012 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012".**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 085 DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

2. Que las partes acordaron como valor Contrato de Consultoría N° 085 del 06 de marzo de 2013, la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.449.700.000).**

3. Que las partes acordaron como plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 085 de 2013, el término de siete (7) meses contados, a partir del 13 de marzo de 2013, como consta en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y con fecha de terminación el doce (12) de octubre de 2013.

4. Que el veinte (20) de Marzo de 2013, el Patrimonio Autónomo FÍA con la orden de pago N° 01, cancela la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($652.650.000,00), por concepto de pago de anticipo del 45% del contrato de Consultoría N° 085 de 2013.

5. Que el tres (03) de Septiembre de 2013, Contratista, la Interventoría y el departamento de Guainía, suscriben primer pago parcial de recibo de productos siguientes: estudios preliminares, estudios de abastecimiento, catastro de acueducto y catastro de alcantarillado, del contrato Consultoría N° 085 de 2013, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (539.288.400.00), donde se amortizo el 56,65% de anticipo quedando un saldo neto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($169.710.631,00), a lo cual se le efectúa los descuentos de ley quedando un saldo por pagar de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($65.572.181)** pago que fue realizado a través del Fondo de Inversiones para Agua "Consorcio FIA".

6. Que el (03) de Septiembre de 2013, Contratista, la Interventoría y el departamento de Guainía, suscriben segundo pago parcial de recibo de productos: estudio de drenaje y trabajos topográficos , del contrato Consultoría N° 085 de 2013, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 359.525.600.00), donde se amortizo el 37.77% de anticipo quedando un saldo neto de CIENTO TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($113.142.706) a lo cual se le efectúa los descuentos de ley quedando un saldo por pagar de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($43.717.706,00).** pago que fue realizado a través del Fondo de Inversiones para Agua "Consorcio FIA".

7. Que el veinticuatro (24) de Septiembre de 2013, Contratista, la Interventoría y el departamento de Guainía, suscriben tercer pago parcial de recibo de productos: comportamiento hidráulico del sistema de acueducto existente, planteamiento, análisis y selección de alternativas, plan de expansión y diseños del sistema de acueducto objetivo, sistema de tratamiento agua potable, programa de optimización del

sistema, programa de optimización, y comportamiento hidráulico del sistema de alcantarillado existente, del contrato Consultoria N° 085 de 2013, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($159.477.000,00), a lo cual se le efectúa los descuentos de ley quedando un saldo por pagar por pate del departamento es CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($135.546.950,00)

8. Que el veinticuatro (24) de Septiembre de 2013, Contratista, la Interventoría y el departamento de Guainía, suscriben cuarto pago parcial de recibo de productos: comportamiento hidráulico del sistema de acueducto existente, planteamiento, análisis y selección de alternativas, plan de expansión y diseños del sistema de acueducto objetivo, sistema de tratamiento agua potable, programa de optimización del sistema, programa de optimización, y comportamiento hidráulico del sistema de alcantarillado existente, del contrato Consultoría N° 085 de 2013, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($239.200.500,00), a lo cual se le efectúa los descuentos de ley quedando un saldo por pagar por pate del departamento es DOSCIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($203.320.425,00).

9. Que el diez (10) de Diciembre de 2013, Contratista, la Interventoría y el departamento de Guainía, suscriben quinto pago parcial de recibo de productos: planteamiento, análisis y selección de alternativas, plan de expansión y diseño del sistema de alcantarillado objetivo, sistema de tratamiento de aguas residuales, programa de optimización del sistema, estudio predial [propiedades, derechos y servidumbres y aspectos ambientales del contrato Consultoría N° 085 de 2013, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.121.753,00), donde se amortizo el 5.58% de anticipo quedando un saldo neto de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($16.717.416,00), a lo cual se le efectúa los descuentos de ley quedando un saldo por pagar de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.749.173,00).** pago que fue realizado a través del Fondo de Inversiones para Agua "Consorcio FIA"

10. Que el Nueve de Octubre El proyecto fue terminado y entregado a esta Interventoría el dia 11 de Octubre del 2013, estudio que fue entregado en su totalidad con todos sus productos los cuales estaban consignados en el alcance y contenido del proyecto desde la recopilación de la información, su organización y análisis hasta el proyecto presentado y radicado en el Ministerio de desarrollo Ambiente, pasando por el marco normativo, marco institucional, aspectos generales del Municipio de Inírida que contempla la información general del proyecto: aspectos físicos, características socioeconómicas, área de influencia de los sistemas de acueducto y alcantarillado al igual que los sistemas de tratamiento de agua potable como de agua residual, geología, suelos, componentes atmosférico e hídrico, análisis

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 085 DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

hidrológico del área de influencia, densidades y proyecciones de población, caudales de diseño, alternativas de solución, estudio, memorias y diseños definitivos y finalmente el plan de ejecución del proyecto e indicadores de gestión con sus respectivos presupuestos.

11. Que el cinco (05) de noviembre de 2013, el Contratista, la Interventoría y el Supervisor designado por la Administración, suscribieron acta de recibo final, donde la interventoria deja constancia que se recibe a satisfacción, para la cual se entrega la totalidad de los productos contratados. las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales incluidas las obligaciones sociales y ambientales según el formato MSE-FR-25 de acuerdo a los diseños, planos, carteras y especificaciones estipuladas y con las que son realmente ejecutadas y el valor recibido es la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.449.700.000).**

12. Que el dos (02) de Diciembre de 2013, el supervisor designado por el Departamento para el control y vigilancia del Contrato de Consultoria N° 085 de 2013, presentó informe final de supervisión, en la que realizan una descripción de actividades":.. ***AVANCES ADMINISTRATIVOS.*** *El contratista CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE, cumplió con todos los aspectos Administrativos en términos de la entrega de pólizas para el inicio del contrato, cumplimiento de parafiscales, reporte de informes de avance de la ejecución contractual y alistamiento y presentación de carpeta con la documentación final requerida para la terminación final del contrato...* ***AVANCES FINANCIEROS.*** *El contratista CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE, lleva un 93.16 % de ejecución financiera del contrato en mención faltando un 6.84% por pagar una vez sea liquidado dicho contrato. En la actualidad el contrato ya tiene firmada el acta de recibo final y el contratista adelanta los paz y salvos de parafiscales... CONCLUSIONES...El contratista CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE, cumplió con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios N° 085 de 2013, en un 100% en términos físicos (SERVICIOS-PRESTADOS) y un 93.16%, en términos financieros, por lo tanto esta supervisión considera el recibo final a satisfacción, de acuerdo al informe presentado por la Interventoria, faltando la liquidación del mencionado contrato... y concluye: "..., la supervisión delegada al Ingeniero,* ***JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS****, en su calidad de Supervisor Designado por el Departamento para el control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 de 2013, presentó informe final de supervisión, señalando como ejecución física del contrato el 100%, ...motivo por el cual se sugiere a la Administración Departamental efectuar el respectivo pago por valor de* ***NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.096.747).***

13. Que el dos (02) de diciembre de 2013, el Supervisor Designado por el Departamento para el control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios N° 085 de 2013, certificó que: "...el contratista ha cumplido con el objeto del contrato "...CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 085 DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA-DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 10 DE 2012 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012", y presentó el pago de salud pensión correspondiente al mes de octubre, por tanto se recibe a Satisfacción, se considera que se proceda el pago respectivo..."

14. Que la interventoria certificó mediante el informe de fecha 14 de octubre de 2013, que el contratista **CONSORCIO AGUAS DELORIENTE**, identificado con Nit.900.597.890-5, cumplió con el objeto del contrato de Consultoria N° 085 del 06 de marzo de 2013 a satisfacción.

Por lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría N° 085 de 2013 del seis (06) de marzo de 2013, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA** y **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 92.559.960 expedida 05 de abril 1999 de Corozal (Sucre), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificado con Nit. 900.597.890-5 unidad asociativa integrado por (i) La sociedad INGIENERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, identificada con Nit: N°. 900.280.445-9; y (ii) La sociedad PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con Nit: N° 800.088.056-2 Representada Legalmente por el señor JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA Identificado con cedula de Ciudadanía N° 92.559.960 de Corozal.

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación Contrato de Consultoría N° 085 de seis (06) de marzo de 2013, es la siguiente:

ESTADO FINANCIERO SSF		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATADO**	**EJECUTADO**
Valor Inicial del Contrato	$951.935.753	
Pagos Anticipo		$ 652.365.000
Pagos Parciales		$ 299.570.753
Valor No ejecutado del Contrato (saldo a favor del Departamento).		$ 0
Valor ejecutado por el Contratista y No Cancelado.		$
SUMAS IGUALES	$951.935.753	$951.935.753
ESTADO FINANCIERO CSF		
DESCRIPCIÓN	**CONTRATADO**	**EJECUTADO**
Valor Inicial del Contrato	$497.764.247	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 085 DE 2013, SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y EL CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

Pagos Anticipo		$ 0
Pagos Parciales		$ 398.667.500
Valor No ejecutado del Contrato (saldo a favor del Departamento).		$
Valor ejecutado por el Contratista y No Cancelado		$99.096.747
SUMAS IGUALES	$497 764 247	$497 764 247

CLÁUSULA TERCERA: El contratista declara que acepta la anterior liquidación y que se le adeuda la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 99.096.747),** que acepta el pago que se le va a realizar una vez cumpla con los requisitos y los trámites administrativos y financieros, por tanto y en esas condiciones renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por estos u otros conceptos derivados del contrato

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan liquidado el Contrato de Consultoria N° 085 del 06 de marzo de 2013, de conformidad con lo preceptuado por el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 19 de 2012.

Para constancia se firma, a los siete (07) dias del mes de febrero del 2014, en la Ciudad de Inirida, Capital del Departamento de Guainia,

POR EL DEPARTAMENTO — HELMER FERNEY VIVAS OQUENDO

EL CONTRATISTA — JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

INTERVENTOR — MARTHA ENITH VARGAS PEREZ

SUPERVISOR — JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS

Reviso: Marleny Soler Gutierrez - Contratista de Abogada de apoyo de Planeación
Elaboro: Martha Enith Vargas Perez

CONTRATO	:	**No.** 085
CONTRATANTE	:	**DEPARTAMENTO DEL GUAINIA**
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**Nit. No. 900.597.890 – 5**
OBJETO	:	**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA – DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 10 DE 2012 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.**
VALOR	:	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo)**
PLAZO	:	**SIETE (7) MESES**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	06 MAR 2013

Entre los suscritos, **WILLIAM BARRAGAN CARREÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.075.858 expedida en Bogotá , actuando en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del Departamento del Guainía, y en representación del **DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**, nombrado mediante Resolución No. 009 del 02 de Enero de 2012 y posesionado el mismo día, facultado para contratar conforme a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 Decretos Reglamentarios, Decreto Departamental 004 del 02 de enero de 2013 y la Ordenanza Departamental No. 118 del 28 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal – Sucre, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, identificada con el Nit. No. 900.597.890 – 5, unidad asociativa integrado por: (i) La sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA.**, identificada con el Nit. No. 900.280.445 – 9; y (ii) La sociedad **PROEZA CONSULTORES SAS**, identificada con el Nit. No. 800.088.056 – 2; quien manifiesta que tiene capacidad para celebrar este contrato, que ni él, ni las sociedades y/o socios integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 26 de octubre de 2012, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Departamental radicó en la Secretaria Jurídica y Única de Contratación Departamental estudio y documentos previos para el inicio del Proceso de Selección de Concurso de Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada para seleccionar un contratista que suscriba contrato cuyo objeto contractual consistirá en: "consultoria para la

formulación y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado y actualización del PSMV del casco urbano del Municipio de Inírida – Departamento del Guainía". **2.-** Que el 06 de noviembre de 2012 la Secretaria Jurídica y Única de Contratación Departamental publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el estudio previo, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 010 de 2012, información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1°, 2.2.5° y 2.2.6° del Decreto 734 de 2012. **3.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la Gobernación del Departamento del Guainía publicó en la página web de la entidad convocatoria pública del proceso de selección. **4.-** Que previo a la apertura, la Secretaria Jurídica y de Contratación reviso su correspondencia interna y el correo electrónico contratación@guainia.gov.co, encontrando que el 23 de noviembre de 2012 se presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los señores José Vergara Mendoza y Miguel Antonio Gómez Preciado, observaciones que fueron absueltas y publicadas en el SECOP el 21 de noviembre de 2012. **5.-** Que mediante Resolución N° 1527 del 21 de Noviembre de 2012, el Departamento del Guainía ordenó la Apertura del Proceso de Concurso Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 010 de 2012, cuyo objeto es "*contratar la consultoría para la formulación y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado y actualización del PSMV del casco urbano del Municipio de Inírida – Departamento del Guainía*", conforme a las características contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo. **6.-** Que el 21 de Noviembre de 2012 la Gobernación del Guainía publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el acto administrativo de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección concurso de meritos con propuesta técnica simplificado No. 010 de 2012, en el que se plasmó el cronograma de actividades y los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas. **7.-** Que el 23 de Noviembre de 2012 la sociedad Ingeniería y Consultoría Nacional Inalcon Ltda., presentó observación al pliego de condiciones definitivo, la cual fue absuelta por la entidad y publicada en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) el 26 de noviembre de 2012. **8.-** Que el 26 de noviembre de 2012 el Departamento del Guainía practicó audiencia de tipificación, estimación y distribución del riesgo previsible dentro del proceso de selección concurso de merito abierto con propuesta técnica simplificada No. 10 de 2012, audiencia a la que no asistieron los interesados en el proceso. **9.-** Que el 29 de Noviembre de 2012, el Secretario de Planeación e Infraestructura Departamental profirió la Resolución N° 1595 de 2012, por la cual ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del Proceso de Concurso Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 010 de 2012, designando como integrantes del mismo a: 1). MIREYA PERILLA SÁNCHEZ, Profesional Universitaria de la Secretaria de Planeación. 2). JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS, Contratista Secretaria planeación área Plan Departamental de Aguas, 3). MARLENY SOLER GUTIERREZ .Contratista Secretaría Planeación Departamental. **10.-** Que el 29 de Noviembre de 2012, el Departamento del Guainía dio por cerrado el proceso de selección, procediendo a suscribir Acta de Cierre, constatando la entrega de las siguientes propuestas: (i) CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE. Esta acta fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el mismo día. **11.-** Que el 03 de Diciembre de 2012 el comité asesor evaluador presentó informe preliminar de evaluación jurídica, técnica y financiera, documento que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con los siguientes resultados:

Oferente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN
CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE	Hábil	Hábil	Hábil	870 de 1000

				posibles

12.- Que el Departamento del Guainía por el término de tres (3) días hábiles corrió traslado de la evaluación preliminar con el propósito que los interesados en el proceso de selección presentaran observaciones. **13.-** Que culminado el traslado de la evaluación preliminar, la Secretaria Jurídica y Única de Contratación Departamental revisó su correspondencia interna y el correo electrónico contratación@guainia.gov.co evidenciando que no se presentó observación alguna a dicha evaluación, por lo que la misma se confirmó. **14.-** Que el seis (6) de diciembre de 2013, el Departamento del Guainía emitió la Resolución No. 1646 de 2012, por medio de la cual se ordenó la suspensión del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 10 de 2012, en consideración a las directrices dadas en la Circular Externa 43 de 2008 de la Directora General de Apoyo Fiscal y Directora General Presupuesto Público Nacional y el control de advertencia de la Contraloría General de la Republica y lo previsto en el inciso segundo del artículo 819 de 2013, hasta el 14 de enero de 2013. **15.-** Que el 14 de enero de 2013, el Departamento del Guainía emitió la Resolución No. 029 de 2013, por medio de la cual se amplió la suspensión del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 10 de 2012 hasta el 29 de enero de 2013. **16.-** Que el 29 de enero de 2013 el Departamento del Guainía emitió la Resolución No. 0104 de 2013, por medio de la cual amplio nuevamente la suspensión del proceso de selección hasta el 13 de febrero de 2013. **17.-** Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Departamental emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000132 del 14 de febrero de 2013, cuenta No. 22342104, Nombre de la cuenta: 4 RB ICLD Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado / SECRETARIA PLANEACIÓN / RECURSOS DEL BALANCE ICLD, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($497.794.553.oo). 18.-** Que el quince (15) de febrero de 2013 el Departamento del Guainía emitió la Resolución No. 0183 del 2013, por medio del cual se ordena el reinicio del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 10 de 2012 y se establece cronograma, señalando fecha de audiencia de adjudicación para el 25 de febrero de 2013. **19.-** Que el 25 de febrero de 2013, la Gobernación del Departamento del Guainía practicó audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, la cual contó con la presencia del ordenador del gasto, integrantes del comité asesor evaluador, oportunidad en la que se abrió el sobre cerrado contentivo de la propuesta económica del único proponente, la cual ascendió a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo). 20.-** Que revisada la oferta económica presentada por el único proponente y comparada con el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso, el comité asesor evaluador la encontró ajustada, por lo que recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección – Concurso Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 010 de 2012 al **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, integrado por: (i) La sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA.**, representada por el señor José Carlos Vergara Mendoza, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal – Sucre; y (ii) La sociedad **PROEZA CONSULTORES SAS**, representada por el señor Julio Mario Villamizar Sandoval, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.487.691 de Cúcuta – Norte de Santander, por ser único proponente, encontrarse técnica, jurídica y financieramente hábil y haber presentado una propuesta ajustada al presupuesto, esto es, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo),** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos y erogaciones, si a ello hubiere lugar. **21.-** Que en audiencia pública el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador y adjudicó el proceso de selección – concurso de meritos abierto con propuesta técnica

simplificada No. 010 de 2012 al **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, integrado por las sociedades **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA** y **PROEZA CONSULTORES SAS**, por ser único proponente, encontrarse técnica, jurídica y financieramente hábil y haber presentado una propuesta ajustada al presupuesto, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo)**, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos y erogaciones, si a ello hubiere lugar. **22.-** Que el Departamento del Guainía emitió la Resolución No. 0245 del 26 de febrero de 2013, por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada No. 010 de 2012, al **CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE**, integrado por: (i) La sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA.**; y (ii) La sociedad **PROEZA CONSULTORES SAS**, en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo). 23.-** Que el Departamento del Guainía dispone de la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.449.730.300.oo)**, los cuales se encuentran respaldados con los siguientes documentos: **1.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000132 del 14 de febrero de 2013, cuenta No. 22342104, Nombre de la cuenta: 4 RB ICLD Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado / SECRETARIA PLANEACIÓN / RECURSOS DEL BALANCE ICLD, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($497.794.553.oo)**; y **2.-** Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 25 emitido el 01 de Noviembre de 2012 por el Patrimonio Autónomo FIA, con cargo al siguiente cuenta y rubro por Concepto del gasto: Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento; Fuentes: PA – FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($951.935.753.oo).** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** Consultoría para la formulación y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado y actualización del PSMV del casco urbano del Municipio de Inírida – Departamento del Guainía, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de selección concurso de méritos abierto con propuesta técnica simplificada No. 10 de 2012 y la propuesta presentada el 28 de noviembre de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1.-** Colaborará con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del presente contrato, se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **2.-** Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.-** En cumplimiento de ésta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **4.-** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.-** Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gobernador y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL. 1.-** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema

de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **2.-** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **3.-** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **5.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO CON LA ENTIDAD.** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter especifico con la entidad a cargo del consultor, las siguientes: **A.-** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor y a la asesoría jurídica de La Gobernación del Guainía. **B.-** Consultar con la Oficina de Contratación de La Gobernación del Guainía, a través del interventor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **C.-** Realizar reuniones con el interventor del contrato por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **D.-** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **E.-** Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **F.-** Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por La Gobernación del Guainía, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **G.-** Contar con una oficina ubicada en la zona que sea objeto de adjudicación la cual deberá estar apropiadamente equipada con los elementos necesarios para la ejecución del contrato como (escritorios, sillas, archivadores, mesas de trabajos, fax, computadores, impresoras, sistemas de comunicaciones para llamadas nacionales, útiles de oficina, papelería. Deberá contar con al menos un (1) vehículo para el desarrollo de las actividades en los Municipios de la zona adjudicada. **F.-** Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el Interventor. **G.-** Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales (actividades y productos) señalados en los estudios y documentos previos y en el anexo técnico que hacen parte de los presentes pliegos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la consultoría dónde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal, cuyas acreditaciones deben presentarse con la propuesta. En caso de incumplimiento por parte del consultor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones: a. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matricula o tarjeta profesional vigente partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). b. Los posgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título. c. La experiencia especifica se acreditará mediante certificaciones, actas de terminación o cualquier otro documento en el que conste la ejecución y terminación del proyecto. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir

cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución de esta empresa. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del consultor y a favor de La Gobernación del Guainía, correspondiente al 0,1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente, el reemplazo con aprobación del supervisor. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con La Gobernación del Guainía, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra La Gobernación del Guainía, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCION y LIQUIDACION.** El plazo de ejecución del contrato será por el término de siete (07) meses calendario, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **PLAZO DE LIQUIDACION.** Será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.- TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DEPARTAMENTO. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor para el presente será la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.449.700.000.oo)**, incluido impuestos nacionales, departamentales, municipales y demás erogaciones que se puedan generar. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO. Anticipo.** El Departamento del Guainía pagara al contratita un anticipo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, previa presentación del Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato, copia del acta de inicio, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, copia de la garantía única y su aprobación por parte de la Secretaria Jurídica y Única de Contratación Departamental y documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y parafiscales, si a ello hubiere lugar, al igual que copia de la cuenta individual, no conjunta

generadora de rendimientos financieros a nombre del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012. **Forma de pago. 1.-** Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas de recibo parcial de acuerdo al avance del contrato de Obra, previa amortización del anticipo; y **b.-** El diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato de obra e Interventoría. **PARAGRAFO:** para cada pago debe allegar los siguientes documentos: 1.- Informe de supervisión, 2.- Acta parcial de obra, en el que se describa las cantidades de obras ejecutadas, junto con el porcentaje de la ejecución de la obra, el cual deberá estar suscrito por el contratista e interventor del proyecto, 3.- Documentación en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a cargo del contratista y parafiscales, si hubiere lugar, y **4.-** Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el interventor del proyecto, y 5.- Garantía Única y de Responsabilidad Civil, junto con el acto administrativo de aprobación. B.) El restante diez por ciento (10%) final contra acta de liquidación del contrato, previa presentación de la siguiente documentación: 1.- Informe final de Interventoría, 2.- Acta de recibo final de obra, en el que se describa las cantidades de obras ejecutadas, el cual deberá estar suscrito por el contratista e interventor del proyecto, 3.- Documentación en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a cargo del contratista y parafiscales, si hubiere lugar, 4.- Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el interventor del proyecto, y 5.- Garantía Única y de Responsabilidad Civil, junto con el acto administrativo de aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RETENCIONES.** El Departamento hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROHIBICION DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.-** La obra se pagará según el presupuesto de obra presentado por usted y aceptado por LA ENTIDAD, hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las cantidades de obra realmente ejecutados y recibidos por el Interventor y/o supervisor efectivamente recibidos. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto del Departamento, para lo cual dispone del siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000132 del 14 de febrero de 2013, cuenta No. 22342104, Nombre de la cuenta: 4 RB ICLD Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado / SECRETARIA PLANEACIÓN / RECURSOS DEL BALANCE ICLD, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($497.794.553.oo)**, el cual se afectará en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($497.764.247.oo);** y **2.-** Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 25 emitido el 01 de Noviembre de 2012 por el Patrimonio Autónomo FIA, con cargo al siguiente cuenta y rubro por Concepto del gasto: Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento; Fuentes: PA – FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($951.935.753.oo). CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Departamento una de las siguientes garantías: póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: **a). CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria general del contrato: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **b). EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados partir de la suscripción del contrato.

c). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 s.m.m.l.v), con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato. **e). CALIDAD DE BIEN O SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD.** Conforme al artículo 5.1.6° del Decreto 734 de 2012, El CONTRATISTA acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA GOBERNACIÓN y El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES.** El CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a.** El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por cantidades de obras sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **b.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **c.** El CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades o ítem hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo del objeto contractual el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **a.** Ejercer la supervisión del contrato. **b.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2° parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.** Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que el Departamento pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento El CONTRATISTA autoriza expresamente de la Gobernación para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba desembolsar a EL CONTRATISTA por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del Departamento, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el Departamento deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al departamento quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO.** De presentarse incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales o pos-contractuales adquiridas por el contratista, el Departamento podrá dar aplicación al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 63 y ss de la Resolución 2015 del 30 de septiembre de 2011, para lo cual citará al contratista y a la aseguradora emisora de la

garantía única, de ser el caso, garantizando el debido proceso de estos y de los que se pudieran ver afectados por la eventual declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD.** Al presente contrato serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Así mismo, el Departamento podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial en que incurra EL CONTRATISTA, con la cual dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes, y en particular, por las siguientes: 1.- Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. 2.- Cuando un directivo o delegado de EL CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado. 3.- Cuando el CONTRATISTA pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 4.- Cuando EL CONTRATISTA o sus representante accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente al Departamento sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO. RELACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN.** Una vez declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SANCIONES E INHABILIDADES.** En firme la resolución que declara la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011 y en este contrato, en tal evento el Departamento podrá continuar la ejecución de su objeto con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO. MEDIDAS DE CONTROL E INTERVENCIÓN.** Si el Departamento se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA serán ejercidas por la interventora **MARTHA ENIT VARGAS PEREZ**, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato; así mismo de informar a la Oficina Jurídica y de Contratación cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. El interventor realizará su gestión considerando los procedimientos de gestión contractual

su seguimiento y liquidación, entregada por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la ordenadora del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del interventor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Esta designación se cumplirá atendiendo a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y cada uno de los procedimientos previstos en el Manual de Contratación y los que le sean entregados por el Departamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Inírida, Guainía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos inherentes al contrato. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Acto Administrativo de adjudicación. **4.-** Propuesta y oferta económica presentada por el contratista, certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. **5.-** Documentos, actas, lances de mejora de precio realizados durante la subasta inversa, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presente circunstancias que asi lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para el Departamento. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA. En constancia se suscribe en la ciudad de Inírida, a los 06 MAR 2013

POR EL DEPARTAMENTO

WILLIAM BARRAGAN CARREÑO

POR EL CONTRATISTA

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA

Revisó y aprobó: Dr. Héctor Julio Hernández Camargo – Secretario Jurídico y Contratación.
Elaboró: Marleny Soler Gutiérrez. Contratista Secretaría de Planeación Departamental.

CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
GOBERNACION DEL GUANIA

ACUERDO CONSORCIAL Y DE CONSTITUCION
CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE

Los suscritos, JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 92.559.960 de Corozal (Sucre) y JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL, identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.487.691 de Cúcuta (Norte de Santander), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA identificada con NIT. 900.280.445-9 y PROEZA CONSULTORES SAS, identificada con NIT. 800.088.056-2 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, en los términos que estipulan la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Departamento, en relación con el Proceso de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 10 de 2012 cuyo objeto es Contratar a precio global, al consultor que realizará la **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en el CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE que se acuerda, será del 98% para INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA y del 2% para PROEZA CONSULTORES SAS.

CLÁUSULA TERCERA: INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA y PROEZA CONSULTORES SAS responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA y PROEZA CONSULTORES SAS, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE en cabeza de JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA, identificado con C.C. 92.559.960 de Corozal (Sucre), como representante legal del CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE.

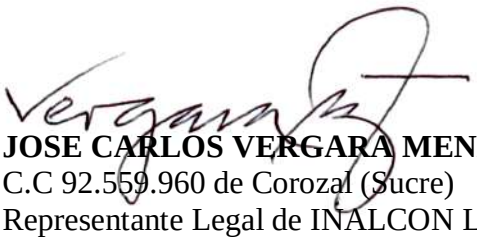
CLÁUSULA QUINTA: La duración del CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE, será igual a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan del CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:	Calle 27 No 22-78 Barrio San Jose Corozal (Sucre)
Dirección electrónica:	gerencia@inalcon.com
Teléfono:	(+57 5) 2857758
Telefax:	2857758
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 26 del mes Noviembre de de 2012 en la ciudad de, en la ciudad de Bogotá D.C.



JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C 92.559.960 de Corozal (Sucre)
Representante Legal de INALCON LTDA



JULIO MARIO VILLAMIZAR SANDOVAL
C.C. No 13.487.691 de Cúcuta (Norte de Santander)
Representante Legal de PROEZA CONSULTORES SAS



JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
C.C 92.559.960 de Corozal (Sucre)
Representante Legal del CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 15-03-2017 11:16
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0020358 Fol:2 Anex:1 FA:9
ORIGEN 7324-EVALUACION DE PROYECTOS / JORGE ALBERTO DIAZGRANADOS AMARIS
DESTINO JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO / GOBERNACION DE GUAINIA
ASUNTO ALCANCE A VIABILIDAD PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO
OBS FIRMA DIRECTORA DE PROGRAMAS

2017EE0020358

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINVIVIENDA

Bogotá D.C.,

Doctor
JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO
Gobernador
Edificio de la Gobernación Av. Fundadores Cra 8 - Inírida Guainía
Tel. (57) 85656037
contactenos@guainia.gov.co
Inírida - Guainía

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas. – Subdirección de Proyectos. Programa Agua para la Prosperidad (PAP) - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Alcance a Viabilidad Proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA FASE 1". Oficio No. 2017ER0002030.

Respetado Doctor Zapata;

Dando alcance al oficio 2017EE0006072 mediante el cual se informó el concepto de viabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA FASE 1", presentado en la sesión No. 4 del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB, de fecha 3 de Febrero de 2017, nos permitimos precisar el plan financiero:

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO:

Componente	Aportes Nación-Audiencias Públicas	SGR-Departamento	SGP-Departamento	Total
• Optimización de la captación tipo barcaza flotante, incluye suministro e instalación de 2 bombas centrífugas de caudal de 2.200 gal/min P=80 HP. • Optimización de 2.028 m de línea de impulsión de agua cruda en	1.835.867.151	7.088.775.296	1.612.034.818	10.536.677.265

Componente	Aportes Nación-Audiencias Públicas	SGR-Departamento	SGP-Departamento	Total
tubería HD DN 300 mm C40 junta automática tipo campana incluye 6 válvulas de compuerta EB 2" y 6", ventosas de doble acción EB 2". • Construcción de desarenador de 112 l/s en concreto de 4.000 psi. • Optimización de 73 m de línea de aducción en tubería de PVC UM de 10" • Optimización de 510 m de línea de conducción en tubería de PEAD PE 100 PN 10 así: 320 m de 250 mm 190 m de 310 mm. • Construcción tanque de almacenamiento elevado de 1.263 m^3 en concreto impermeabilizado de 4.000 psi. • Optimización de 2 plantas de tratamiento. Incluye cerramiento, caseta de bombeo de agua potable y construcción caseta eléctrica.				
Interventoría Obra Civil y Suministro			769.965.182	769.965.182

Componente	Aportes Nación-Audiencias Públicas	SGR-Departamento	SGP-Departamento	Total
Totales	1.835.867.151	7.088.775.296	2.382.000.000	11.306.642.447
% Participación	16,24%	62,70%	21,07%	100%

Cualquier información adicional será atendida por el Ing. Jorge Alberto Diazgrandos Amarís de la Dirección de Programas, quién le brindará la asistencia necesaria, comunicándose al teléfono 3323434 ext 3709, o al correo electrónico jdiazgranados@minvivienda.gov.co.

Cordialmente,

LADY JOHANNA OSPINA
Directora de Programas

Anexo: Ficha evaluación, nueve (9) folios
Aprobó: César Tulio Moreno Vélez - Subdirector de Proyectos
Revisó: Martha Gutiérrez Rojas – Coordinadora Grupo Evaluación
Elaboró: Jorge A. Diazgranados A. – Ingeniero Evaluador
Fecha: Marzo 15 de 2017